



Bogotá D.C.,

Doctor
JULIÁN MOLINA GÓMEZ
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Carrera 69 No. 25B - 44
Teléfono 3487800
Ciudad.

Asunto: Solicitud reintegro “Provisión Obligatoria para la Financiación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda”, Causación Vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015

Estimado Doctor Julián:

Como Representante Legal y Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.7.3. Financiación del Sistema de Información del Subsidio del Decreto 1077 de 2015 y con base en lo estipulado el Decreto 555 de 2003, Artículo 3, numeral 8, que dispone: “Diseñar, administrar, mantener, actualizar y custodiar el Sistema Nacional de Información de Vivienda, de acuerdo con las políticas señaladas por el Gobierno Nacional...”, presento ante su despacho solicitud de trámite de cobro ante cada una de las Cajas de Compensación Familiar de las sumas reportadas por cada una de ellas, correspondiente a la causación y registro de la provisión del 0,5% de los recursos del presupuesto anual de los FOVIS para la financiación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda por el periodo 2020.

La suma total reportada en su momento asciende a cuatro mil noventa millones novecientos treinta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos moneda corriente (\$ 4.090.936.395), conforme al informe emitido por la Dirección para la Gestión Financiera y Contable de la Superintendencia.

La presente solicitud se realiza en respeto a la competencia funcional de la Superintendencia del Subsidio Familiar como organismo de Inspección, Vigilancia y Control, de instruir a las entidades vigiladas sobre el cumplimiento de las disposiciones que regulan su actividad y, en específico, los traslados de recursos.

Es importante señalar que, la suma consolidada corresponde a lo reportado por cada una de las Cajas de Compensación Familiar en sus estados financieros al cierre de la vigencia

2020, respecto de los valores causados como aporte a la financiación del Sistema de Información.

Cada Caja de Compensación Familiar deberá consignar el valor señalado en el informe adjunto denominado “Cuadro determinación Provisión Neta Año 2020”, ante el Banco de la República y a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, a más tardar el **30 de noviembre de 2021**, utilizando el canal virtual correspondiente y la aplicación de las siguientes instrucciones:

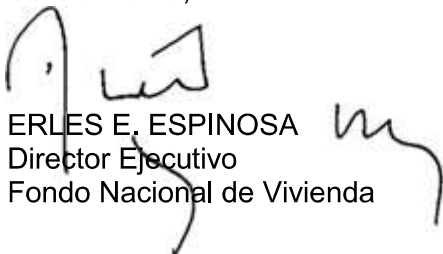
La Caja de Compensación Familiar solicitará ante su intermediario financiero - Banco Comercial, efectuar transferencia electrónica haciendo uso del sistema SEBRA; mecanismo definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por el Coronavirus y al no existir atención por ventanilla para recepción de consignaciones en las ciudades en donde exista oficina recaudadora del Banco de la República.

Los detalles de la solicitud a presentar para sustentar el traslado electrónico son los siguientes:

Entidad Bancaria receptora:	Banco de la República
Nombre Cuenta Titular:	Dirección del Tesoro Nacional
NIT:	899.999.090-2
Número de la Cuenta:	61011110
Código Operación:	137
Código Portafolio:	425
Concepto:	Aporte 0,5% Sistema de Información Año 2020

Por último, una vez efectuada la consignación de los valores debidos, solicitamos que cada Caja de Compensación Familiar remita copia del respectivo recibo al correo electrónico jhrozo@minvivienda.gov.co para efectos de su legalización.

Cordialmente,


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda

Revisó: Marcela Rey
Elaboro: John H. Rozo H
Fecha: Octubre 13 de 2021

Calle 17 No. 9 -36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 •
www.minvivienda.gov.co
06

Versión: 8.0
Fecha: 15/02/2021
Código: GDC-PL-